



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

20795

Juicio de Faltas Inmediato 30/2013

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 30/2013 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a GIUSEPPE ESPOSITO como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623 1. del Código Penal a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de cuatro euros, y responsabilidad personal subsidiaria en su caso de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, por ante este mismo Juzgado, y del que conocería en su caso la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

ASI por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia** a GIUSEPPE ESPOSITO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 03 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA

